



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE  
BUCARAMANGA**



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
CGR-SAMC-01-2025**

**GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN ADECUADA DE LA GRANJA DEL  
COLEGIO IMEN DE BUCARAMANGA, PROPORCIONANDO EL MANTENIMIENTO Y  
ATENCIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS FINES**

**BUCARAMANGA**

**SEPTIEMBRE DE 2025**

Carrera 19ª No. 104 – 56 Barrio Provenza. Telefax: 6361099 Ext.126  
Bucaramanga – Santander



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### PROCESO CONTRATACIÓN No. CGR-SAMC-01-2025

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

## I. INTRODUCCION

**FABIO SANTOS HERNANDEZ**, rector en propiedad de la Institución Educativa NEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA de Bucaramanga en cumplimiento de los preceptos legales, **INVITA A PARTICIPAR** en el presente Proceso CGR-SAMC-01-2025 a efectos de GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN ADECUADA DE LA GRANJA DEL COLEGIO IMEN DE BUCARAMANGA, PROPORCIONANDO EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS FINES y pone a disposición de los interesados, el presente documento, en cumplimiento de la Carta Política, de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y demás normas que las adicionen o modifiquen, con el fin de establecer y justificar la necesidad.

Conforme al Decreto 1082 DE 2015, para efectos de este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se establecen las siguientes definiciones, no obstante, los términos no definidos en el decreto, y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo a su significado natural y obvio:

## II. DEFINICIONES

Conforme al decreto 1082 de 2015, para efectos de este proceso de selección abreviada – menor cuantía, se establecen las siguientes definiciones, no obstante, los términos no definidos en el decreto, y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo a su significado natural y obvio:

Adjudicación	Es la decisión final del COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

Oferta	Es la propuesta presentada al COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA por los interesados en ser contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación, en este caso será ganador quien cumpla todos los requisitos, el mayor puntaje se dará en el ítem único denominado "valor de la propuesta", asignado el mayor a quien presente la propuesta más baja, este marco de referencia inicial se da con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes en igualdad de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

**III.. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

**COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO.**

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de los diferentes procesos contractuales y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad" En el presente proceso se suscribe en calidad de Ordenador del Gasto de la Institución Educativa COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, el Rector FABIO SANTOS HERNÁNDEZ quién actualmente es Rector en propiedad.



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

**JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DEL GASTO:**

EL COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, pretende adelantar Un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía para **"GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN ADECUADA DE LA GRANJA DEL COLEGIO IMEN DE BUCARAMANGA, PROPORCIONANDO EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS FINES.**

La educación constituye un bien público y un derecho humano, mandato para las políticas públicas de los Estados. Es por esto que la educación de calidad proporciona a las personas el conocimiento crítico, las aptitudes y las habilidades que se necesitan para cuestionar, conceptualizar y resolver los problemas del diario vivir, situación que se encuentra en concordancia con los objetivos de sociedades modernas, auto sostenibles y con profundas convicciones democráticas. Una educación de calidad inclusiva, que logra mantener de manera integral los alcances y objetivos de su filosofía institucional, y sus especialidades también resulta fundamental para lograr el desarrollo en áreas de importancia mayor.

**La granja como aula pedagógica**

Estos escenarios son de vital atención por parte de la institución educativa, pues compone un entorno ecológico (fauna y flora y demás microorganismos y sistemas que en el residan) especies a su cargo que corresponde a los activos institucionales sobre los cuales se tiene el deber objetivo de cuidado y la posición de garantes, de igual forma hacen parte de su inventario, de tal manera que se constituye en un servicio esencial, requerido para el normal funcionamiento institucional, y de preservación de las especies, por tanto es imperativa su inversión en la contratación de la empresa prestadora de los servicios profesionales esenciales para el cuidado dedicado hacia seres vivos que hacen parte de un contexto pedagógico, que persigue entre otros que las niñas y niños se reconozcan como seres de campo, dejando atrás el complejo de serlo en el espacio urbano de la capital, así como visibilizar la importancia y pertinencia de la aplicación de técnicas para trabajar en el campo, cuidando del medio ambiente.

**OBJETIVO GENERAL:**

Se pretende satisfacer la necesidad institucional de contratar una empresa prestadora de servicios profesionales, con personal idóneo, **"GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN ADECUADA DE LA GRANJA DEL COLEGIO IMEN DE BUCARAMANGA, PROPORCIONANDO EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS FINES.**

La prestación del servicio se llevará a cabo en la sede de la granja escolar, ubicada en la vereda Guatiguará del municipio de Piedecuesta, Santander, la cual cuenta con infraestructura adecuada



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

y está dotada con animales de granja para el desarrollo de actividades pedagógicas, productivas y formativas.

**FICHA TÉCNICA Y ELEMENTOS ESENCIALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

<b>FICHA TECNICA</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>TIEMPO A EJECUTAR</b>
MESES	10
No. OPERARIOS	2
SALARIO TIEMPO LABORADO MAS PRESTACIONES	\$ 36.713.333
V/R HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVAS	\$ 6.500.000
APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	\$ 16.104.610
DOTACION	\$ 2.956.834
ADMINISTRACIÓN – IMPUESTO – AJUSTES	\$ 11.748.599
<b>COSTO DEL SERVICIO POR DOS (2) EMPLEADOS</b>	<b>\$ 74.023.376</b>

<b>ESTUDIO DEL MERCADO</b>		
<b>COTIZACION.</b>	<b>PERSONA NATURAL O JURIDICA</b>	<b>PRECIO OFERTADO CONFORME A LA FICHA TÉCNICA</b>
No. 1	JURIDICA	78.176.235
No. 2	JURIDICA	73.200.000
No. 3	JURIDICA	70.693.894

**NOTA ACLARATORIA:** Los valores expuestos en la tabla anterior corresponden a proyecciones calculadas bajo los requerimientos laborales establecidos en la legislación Colombiana, vigentes al momento del estudio de mercado, en el marco de la necesidad del servicio establecida por la entidad la cual no será objeto de modificaciones salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, la entidad exige que el proponente seleccionado y/o contratista se ciña a las disposiciones legales vigentes en materia de derechos laborales, y aclara que el contrato a suscribirse en ningún momento compromete a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA con el personal contratado para la ejecución del contrato a celebrarse entre las partes, de igual forma al no existir relación laboral, se exonera civilmente por los posibles riesgos laborales, responsabilidad civil extracontractual, o de cualquier otra naturaleza, los cuales obedecen únicamente a la responsabilidad de la empresa contratista, para con sus funcionarios y empleados.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

### **PROCESO CONTRATACIÓN No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, el manual de labores y funciones entregado por la institución educativa, y las obligaciones destinadas a la satisfacción del objeto contractual,
- Hacer uso eficiente y adecuado, de los bienes y recursos que le entregue la Institución para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deberán ser cuidados, y mantenidos en condición de óptima calidad, así como la protección y custodia de comida para animales, y demás que compongan el inventario para el eficiente servicio, y ejecución contractual en condiciones
- Garantizar la calidad en el servicio prestado, en términos de alta estatura ética y moral, con amor y respeto hacia los animales, ecosistemas. y especialmente con las personas que conforman la comunidad educativa, especialmente los menores de edad, los cuales son sujeto de especial protección por parte del estado, por cuanto se debe garantizar por la empresa contratista, el alto perfil de las personas a su cargo, las cuales no deberán tener antecedentes de tipo penal ni disciplinarios.
- Disponer del recurso humano, profesional y liquidez, para la satisfacción del objeto contractual, respecto a la prestación del servicio, debe realizarse en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor que sea designado por la Entidad, y las necesidades que se presenten.
- Suministrar el personal, necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, en los términos delimitados en la descripción y correspondiente ficha técnica, entendiendo que no existe relación laboral entre las partes, de tal manera que será la empresa prestadora del servicio quien responda por el régimen prestacional, de seguridad social y riesgos laborales y profesionales de las personas destinadas a labores de cuidado y atención integral de la granja, sin que pueda decirse en momento alguno que la labor encomendada no fue presupuestada, pues la integralidad significa todo servicio, labor, trabajo, función, para lograr el mantenimiento atención y cuidado de la granja, y los seres vivos y ecosistemas que la integran, como se expusiera en precedencia.
- Atender a las orientaciones dadas desde rectoría para el mejoramiento del servicio en condiciones óptimas y de calidad.
- Mantener tratos cordiales y respetuosos con las personas que deba relacionarse a razón de la ejecución del objeto contractual.

#### **IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO.**

Las nociones jurídicas y conceptos generales estudiados, desde el marco de la contratación, como la ley 80 de 1993, sus principios y las normativas que rigen la reforma al Estatuto de Contratación, suministran elementos consecutivos para abordar, en forma más precisa, todo el articulado que sirve de plataforma para entender, concebir y proyectar, desde lo jurídico, el proceso de contratación en cualquiera de sus modalidades.

Carrera 19ª No. 104 – 56 Barrio Provenza. Telefax: 6361099 Ext.126

Bucaramanga – Santander



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

La Constitución Política de Colombia es la Carta Magna de la República, la norma de las normas, promulgada en 1991, en la que se consignan los derechos, las garantías y los deberes de los ciudadanos colombianos y el Estado. Esta ley, eje y principio jurídico de cualquier lineamiento, se organizó desde los postulados colectivos de la declaración de los derechos humanos.

Desde el enfoque de la contratación pública, se resaltan algunos artículos relacionados directamente con ella; por ejemplo, el artículo 83, refiere que: "las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas". Otros artículos manifiestan articulación y responsabilidad del Estado con la contratación pública, como reza en el artículo 90: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas".

De esta manera, todos los actores involucrados en los procesos de contratación deben cumplir con unos deberes constitucionales, por lo cual son responsables del cumplimiento de lo consagrado en todas las normas que lo rigen.

Algunos artículos soportan la filosofía de los principios de la contratación pública, como el artículo 209 que fundamenta los principios en esta actividad. En cuanto a la delegación en las entidades públicas, como la responsabilidad de contratar a nombre del Estado, el artículo 211 dictamina que: "...se exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios".

Respecto a la participación de las empresas colombianas en el proceso de contratación con el Estado, el artículo 333, establece que: "la actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley". Así mismo, realiza algunas precisiones adicionales, frente a lo estipulado en este artículo, a saber:

- La libre competencia económica es un derecho de todos, la cual supone responsabilidades.
- La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.
- El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial
- El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.
- La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

### **DECRETO 4881 DE 2008**

El decreto 4881 de 2008, reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007, en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes (RUP), a cargo de las cámaras de comercio y se dictan otras disposiciones (ver decreto 92 de 1998 en este capítulo). Dentro de su articulado, el decreto delimita el alcance frente a algunas precisiones comunes en la contratación como, por ejemplo, los requisitos habilitantes. Éstos se definen como la capacidad jurídica y las condiciones adecuadas – experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes– exigidas para la participación en el proceso de selección, de manera proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para su verificación, las entidades los exigirán en los pliegos de condiciones, bajo los mismos parámetros que se incluyen en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

### **DECRETO 2474 DE 2008**

El decreto 2474 de 2008, expedido el 31 de julio, reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. Su objeto es aplicar las modalidades de selección y señala disposiciones en materia de publicidad, selección objetiva y otros aspectos relacionados con los procesos de contratación pública. Esta norma deroga el decreto 066 (enero 16) del mismo año.

Entre las modalidades de selección que plantea y describe, se encuentran: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Así mismo, amplía consideraciones sobre los estudios previos que debe realizar la entidad pública, y todo el proceso, dependiente del tipo de selección tanto del contratista, los riesgos previsibles<sup>5</sup> y las garantías, como de la publicidad del procedimiento en el SECOP, entre otras.

### **LEY 816 DE 2003**

Por medio de esta norma se apoya la industria nacional a través de la contratación pública. En su artículo 1 decreta:

*"Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional."*

### **DECRETO 2170 DE 2002**

El decreto 2170 de 2002 fue derogado por el 2474 de 2008, con excepción de los artículos 6, 9 y 24. El artículo 6 motiva la consulta de precios o condiciones del mercado en los procesos de selección de bienes y servicios, a través del Registro Único de Precios de Referencia (RUPR) a través del



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

Sistema de Información para la Contratación Estatal (SICE). El RUPR es reglamentado y regulado por la ley 598 de 2000.

Sin embargo, dentro de ese precio, para elaborar los estudios previos a una contratación, la entidad tendrá en cuenta tanto los valores de fletes, seguros y demás gastos en que deba incurrir el proveedor para la entrega de los bienes o servicios, como las condiciones de pago, los volúmenes y, en general, todos aquellos factores que afecten el precio del bien o del servicio.

Este aspecto lo ratifica el decreto 2474 de 2008, en su articulado, para los diferentes procesos que se lleven a cabo. En consecuencia, el Estado, a través de los estudios de prefactibilidad y de la consulta de precios que le suministran previamente los diferentes gremios, realiza un análisis de las ofertas que realizan los proponentes para tomar decisiones frente a una descalificación o declarar desierto un proceso.<sup>9</sup> Actualmente, en las licitaciones públicas, las instituciones ofertantes mantienen una partida presupuestal para abrir oficialmente un proceso.

En otras circunstancias, cuando la entidad carezca de la infraestructura tecnológica y de conectividad para acceder a la información del RUPR, la consulta de precios o condiciones del mercado se entenderá verificada con el estudio que la entidad realice para el efecto, del cual deberá dejar constancia escrita.

Por otra parte, el artículo 9 hace énfasis en la actividad de las veedurías ciudadanas como parte de la contratación estatal durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de cualquier proceso. Dentro de sus funciones se cuentan: hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato, y ante los organismos de control del Estado, e intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

### **LEY 598 DE 2000**

Con el fin de lograr la modernización de la gestión contractual pública, en procura de una mayor eficiencia y transparencia en la contratación estatal, esta ley crea el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE), el Catálogo Único de Bienes y Servicios (CUBS), y el Registro Único de precios de referencia.

### **MODALIDAD: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

### **JUSTIFICACIÓN:**

El presente proceso de selección, así como el contrato que dé el se derive, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y en las normas que reglamentan, modifican o adicionan.



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### PROCESO CONTRATACIÓN No. CGR-SAMC-01-2025

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

Teniendo en cuenta, el objeto a contratar, la cuantía, las características de la necesidad a satisfacer, el presupuesto asignado y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2°, del artículo 2°, de la ley 1150 de 2007, para la selección del contratista se debe adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2, literal b), establece:

*"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "(...)*

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)*

*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."*

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de la entidad y que el servicio a contratar no tiene previsto otro trámite especial para su adjudicación, se deberá dar aplicación al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Prestación de Servicios con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial, el Decreto 1082 de 2015. y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

#### TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Conforme a las normas referidas en precedencia, y teniendo en cuenta la necesidad planteada por el COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado, **EL PRESENTE PROCESO SE ENMARCA DENTRO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar se enmarca dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía -para la escogencia del ofrecimiento más favorable, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA tendrá **como único criterio que otorgue puntaje, posterior a la revisión y verificación de los requisitos habilitantes, el Menor Precio Ofrecido por la prestación del servicio a contratar el cual no podrá ser inferior al 10% del presupuesto oficial, a fin de garantizar la efectividad del servicio.**

**V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor estimado del presente contrato, conforme a lo establecido en el CDP No. 53 de fecha 11 de agosto de 2025 es de: **SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. \$ 74.023.376,00.**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La Institución Educativa ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP No. 53 de fecha 11 de agosto de 2025 es de: **SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. \$ 74.023.376,00**, para atender el gasto que se derive del presente proceso de selección incluido el Impuesto al valor agregado (IVA), así como el valor de las estampillas y descuentos a que haya lugar, dicho valor deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

**DESCUENTOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>	
<b>RTE/FTE SERVICIOS DECLARANTES</b>	<b>4%</b>
<b>RTE/FTE SERVICIOS NO DECLARANTES</b>	<b>6%</b>
<b>RTE/IVA SOBRE LA BASE DEL IVA (SI APLICA)</b>	<b>15%</b>
<b>ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES</b>	



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

**NOTA: LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES LAS DEBE ALLEGAR EL CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS PARCIALES O EL PAGO TOTAL. POR DECISIÓN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO LAS DESCUENTA, EL CONTRATISTA DEBE ADQUIRIRLAS EN LA CASA DEL LIBRO Y PRESENTARLAS. POR SU CUENTA EL PROVEEDOR O CONTRATISTA DEBE AVERIGUAR EN LA CASA DEL LIBRO CUALES SON LAS ESTAMPILLAS QUE DEBE PAGAR PARA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO SEGÚN SU NATURALEZA.**

<b>ESTAMPILLAS MUNICIPALES</b>	
<b>PROADULTO MAYOR MUNICIPAL</b>	<b>2%</b>
<b>ESTAMPILLA PROCULTURA ADQUISICIONES &gt; 15 SMMLV</b>	<b>2%</b>

**ANALISIS DEL SECTOR:**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA**

**ANALISIS DE MERCADO PROCESO DE CONTRATACIÓN OPERARIOS GRANJA**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR DE LA PROPUESTA</b>	<b>PROMEDIO PRESUPUESTO OFICIAL</b>
<b>COTIZACION 1</b>	<b>78.176.235</b>	<b>\$ 74.023.376,00,</b>
<b>COTIZACION 2</b>	<b>73.200.000</b>	
<b>COTIZACION 3</b>	<b>70.693.894</b>	

<b>PERSONA NATURAL O JURIDICA</b>	<b>PLAZO EJECUCIÓN (MESES)</b>	<b>PRECIO OFERTADO CONFORME A LA FICHA TÉCNICA</b>
<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>10</b>	<b>78.176.235</b>
<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>10</b>	<b>73.200.000</b>
<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>10</b>	<b>70.693.894</b>



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FICHA TÉCNICA**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>TIEMPO A EJECUTAR</b>
<b>MESES</b>	<b>10</b>
<b>No. OPERARIOS</b>	<b>2</b>
SALARIO TIEMPO LABORADO MAS PRESTACIONES	\$ 36.713.333
V/R HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVAS	\$ 6.500.000
APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	\$ 16.104.610
DOTACION	\$ 2.956.834
ADMINISTRACIÓN – IMPUESTO – AJUSTES	\$ 11.748.599
<b>COSTO DEL SERVICIO POR DOS (2) EMPLEADOS</b>	<b>\$ 74.023.376</b>

**A) FORMA DE PAGO:**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera, Una vez terminado y legalizado el proceso descrito anteriormente, se iniciará la prestación del servicio, de tal manera que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA BUCARAMANGA, y bajo la certificación de satisfacción otorgada por el supervisor del contrato, se firmarán las correspondientes actas, y se procederá a efectuar el pago en las condiciones establecidas en la minuta del contrato, el cual será en pagos bimensuales, se aclara que la entidad no puede entregar anticipos, por cuanto no está autorizado por el Consejo Directivo, ni definido por el Manual de Contratación Institucional, por lo tanto los plazos para el pago serán establecidos en el contrato donde se fijarán las fechas, registrándolo de forma bimensual como se expuso anteriormente.

**VI. REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos señalados en el presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta. En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido, La I.E. INEM Custodio García Rovira procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo del pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas. La verificación de requisitos habilitantes junto con el requerimiento para subsanar será publicado en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo correspondiente del pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten

Carrera 19ª No. 104 – 56 Barrio Provenza. Telefax: 6361099 Ext.126

Bucaramanga – Santander



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma de actividades.

**CALIDADES DEL CONTRATISTA.**

- a) Para persona jurídica, tener como objeto social, el desarrollo de actividades inherentes y/o relacionadas con el objeto a ejecutar relacionado en los presentes pliegos de condiciones.
- b) Acreditar experiencia en la materia objeto de este proceso de selección, certificada por entidades de derecho público, o privado.
- c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

**FIRMA DE LA PROPUESTA.** Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los demás documentos de orden legal solicitados en los presentes pliegos de condiciones de referencia y cuando se trate de uniones temporales cada uno de los integrantes deberá anexar cada uno de los documentos exigidos anteriormente.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>PRODUCTOS Y SERVICIOS</b>
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70121700	Gestión ganadera
70121800	Industria de Animales Domésticos
70141500	Producción de Cultivos



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

70141700	Gestión de Cultivos
70141800	Plantación de Cultivos
80111600	Servicio de Personal Temporal

### VII. PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 304 días (10 meses) a partir de la suscripción del acta de inicio. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para proteger perjuicios por incumplimiento en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones. La misma debe cubrir un amparo por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato.

**GARANTIA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para proteger a la IE contratante contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. La misma debe cubrir un amparo por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la I.E. de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Tomador o Afianzado: Contratista.

Asegurados: el Contratista y/o La I.E.

Beneficiarios: Terceros afectados y/o La I.E.

Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes

Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

#### ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la IE, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución.

#### SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

### **PROCESO CONTRATACIÓN No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

tal evento, sin que el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

#### **ACTA DE LIQUIDACIÓN**

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la IE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

#### **INDEMNIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

El contratista mantendrá indemne a la IE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del contrato.

### **VIII. LUGAR DE EJECUCION**

Granja Experimental del Colegio INEM Custodio García Rovira de Bucaramanga, ubicada en la Vereda Guatiguará Zona la Cantera, Piedecuesta – Santander.

### **IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar se enmarca dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA tendrá como criterio único y fundamental de selección que otorgue puntaje **EL MENOR PRECIO OFERTADO.**

### **X. SUPERVISION**

La supervisión frente a la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección estará en titularidad de un funcionario institucional designado, que cumpla con los requisitos legales, quien será designado a través de acto administrativo debidamente motivado y quien deberá:

- Elaborar las actas de recibo a satisfacción según el tiempo requerido y producir los informes respectivos para soportar el pago que deba efectuar la Entidad.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Remitir oportunamente a la Entidad las actuaciones resultantes de la ejecución contractual



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

- Las demás que por Ley le corresponda.

### **XI. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Atendiendo las disposiciones de la SECCIÓN 4 SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue, se hace constar que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA, realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente, a fin de determinar si para el presente proceso contractual le aplica alguna acuerdo Comercial, concluyendo que al presente proceso de contratación no se le aplica ningún tratado internacional o acuerdo comercial, por encontrarse incluida como excepción en el numeral 14 del anexo 4 "Lista de Excepciones a la Aplicación de los Acuerdos Comerciales" establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

### **XII. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico Dirección: Carrera 19 A 104-56 Barrio Provenza, pagaduría de la Institución Educativa INEM de Bucaramanga, dirección correo electrónico [leinem@bucaramanga.edu.co](mailto:leinem@bucaramanga.edu.co) de lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

La comunicación debe contener: (a) el número u identificación del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA debe responder las comunicaciones recibidas por medio electrónico enviado al Mail, señalado en la comunicación que responde, en el término establecido para tal fin en el cronograma.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**XIII DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

<b>PROBABILIDAD</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>VALORACIÓN</b>
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible ( puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable ( probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

<b>N°</b>	<b>CLASE</b>	<b>AREA</b>	<b>ETAPA</b>	<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)</b>	<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	<b>CONTROLES A APLICAR</b>	<b>PROBABILIDAD</b>
1	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en el cumplimiento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

2	Específico Externa Ejecución Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en el cumplimiento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
3	Específico Interna Ejecución Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en el cumplimiento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Específico Interna Ejecución Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en el cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

5	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en el cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en el cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en el cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en el cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

10	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Logística para la ejecución.	Retrasos en el cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
11	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad del personal suministrado.	Retrasos en el cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2

**XIV. CONSIDERACIONES GENERALES Y CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROponentes**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

**ADENDAS**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo establecido en el cronograma.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CISTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

## **ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA.

La oferta estará conformada por un sobre, el cual deberá ser entregado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso, incluida la oferta económica, y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sobre debe contener la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- A. Indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.
- B. Los documentos que conforman el sobre debe presentarse en digital, escritos en idioma castellano. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta.
- C. El Proponente debe presentar el contenido del sobre en medio digital.
- D. Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
- E. Debe incluir la propuesta económica diligenciada de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- F. La propuesta económica debe estar firmada.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

## **MONEDA**

### **A. Monedas Extranjeras**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

señalada en el numeral III.

**B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

**COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO**

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida en el SECOP II para conocimiento público.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: [leinem@bucaramanga.edu.co](mailto:leinem@bucaramanga.edu.co)



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

**INFORMACIÓN INEXACTA**

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato - Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

### **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (Formato – Carta Manifestación de Interés), según corresponda y adjuntar documento de identidad, certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, registro único tributario – RUT y documento de identificación del representante legal, so pena de no ser tenida en cuenta la manifestación de interés para la presentación de propuesta para el presente proceso de selección, lo anterior para verificar la idoneidad, legalidad, pertenencia y conducencia de la manifestación de interés.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

### **AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO**

Si el número de inscritos es mayor a diez (10), la Entidad realizará el sorteo de consolidación de oferentes, con la utilización de balotas que serán extraídas por el público (o en su defecto por los funcionarios de la Institución), según sea el caso. El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes se realizará en audiencia de sorteo de manera virtual la cual se llevará a cabo en la fecha, hora prevista para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma:



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

Se utilizarán tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades. Se introducirán en la urna identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9.

Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscritos. Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos.

Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden: Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas. Seguidamente se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas y finalmente se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades. El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el sistema le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado.

Esta actividad se realizará todas las veces consecutivas que sean necesarias, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente. En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no válido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos.

Los diez (10) proponentes seleccionados se entienden notificados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP. Los proponentes así seleccionados podrán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comuniqué a los interesados el resultado del sorteo.

### **CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e ingresar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión y administración pública, según lo establecido en el artículo 2, numeral 8 del artículo 3 y numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011, y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades estatales, al sector privado ya la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, la Institución Educativa únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reduciendo los costos de transacción.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

En caso de que se presente alguna falta en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, habilita el correo electrónico [leinem@bucaramanga.edu.co](mailto:leinem@bucaramanga.edu.co) con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

La validez de la oferta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación.

De ser necesaria la modificación de las condiciones del pliego de condiciones, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas. No se aceptan propuestas enviadas por correo o fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

BUCARAMANGA.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

### **TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN DE PROPUESTAS**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, con los funcionarios o contratistas que designe para el efecto, realizará la revisión jurídica, técnica y económica de las propuestas en el término establecido en el cronograma.

Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el termino inicialmente definido. Durante este periodo de evaluación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitara que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA y no



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

En adición a otras causas previstas por la ley, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1510 de 2013 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones
5. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
6. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
7. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos en la sección información inexacta.
8. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliegos de condiciones.
9. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
10. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
11. La no presentación de oferta económica.
12. Que la propuesta económica no se aporte firmada
13. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
14. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
15. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial.
16. Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades y precios
17. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

18. Que el proponente adicione, suprima, altere, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Oferta Económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
19. Superar el valor unitario de cada uno de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
20. Que el objeto social y la actividad económica del proponente o el de sus integrantes no les permita ejecutar el objeto del presente contrato.
21. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
22. Que la carta de presentación o la propuesta económica no esté debidamente firmada por el representante legal del proponente.
23. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas del bien o servicio
24. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
25. Cuando la propuesta económica no cumpla con lo exigido en el presente pliego de condiciones.
26. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
27. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
28. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
29. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el estudio previo y pliego de condiciones.
30. Cuando no cumpla o no acredite el cumplimiento de las Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar incluidas en el Pliego Electrónico SECOP II, su Anexo Complementario – documento base y Especificaciones Técnicas.
31. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
32. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por medio diferente al establecido en este pliego de condiciones.
33. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos establecidos en la sección reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones.
34. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
35. Las demás previstas en la ley.

**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

**TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en el SECOP y en la Pagaduría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien evaluó para que se pronuncie sobre las mismas, y las respuestas a las observaciones se publicaran en el SECOP.

**CONTENIDO DE LA PROPUESTA  
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES  
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación pero si, a la determinación sobre la ADMISION o NO ADMISION de las mismas, así:

<b>REQUISITO HABILITANTE:</b>	<b>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:</b>
JURÍDICO:	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
FINANCIERO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
TECNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
ECONOMICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**

<b>REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL REQUISITO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> De acuerdo con el modelo suministrado por la Institución Educativa, firmada por el proponente o el representante legal.	CARTA		



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONA JURIDICA</b> El proponente deberá estar debidamente matriculado en Cámara de Comercio, cuya actividad de comercio u objeto Social, sea igual o similar al objeto contractual. Menor a 30 días calendario. <b>Debe contener como actividad el suministro y/o provisión de recurso y/o talento humano.</b></p>	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL</p>		
<p><b>CEDULA DE CIUDADANIA Y/O MATRICULA PERSONA NATURAL.</b> Si es persona natural presentará cedula de ciudadanía y/o registro mercantil, si se requiere verificar tal condición, cuya actividad comercial <b>principal o secundaria debe contener el suministro de recurso humano</b>, igual o similar al objeto contractual. Menor a 30 días calendario</p>	<p>CEDULA DE CIUDADANIA Y/O MATRICULA PERSONA NATURAL</p>		
<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA</b> La Institución Educativa, verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, si el oferente <b>REGISTRA SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTES</b>, salvo que el proponente los acredite en la propuesta.</p>	<p>VERIFICACION</p>		
<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA</b> La Institución Educativa verificará en la página de la Contraloría General de la Republica, si el oferente aparece en el boletín de responsables fiscales, salvo que el proponente lo acredite en la propuesta</p>	<p>VERIFICACION</p>		



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

<b>SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.</b> Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá estar vinculado en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia	VERIFICACION		
<b>REGISTRO DE ALIMENTARIOS MOROSO REDAM.</b> Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá estar vinculado en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia	CERTIFICADO VIGENTE		
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT ACTUALIZADO / Y REGISTRO UNICO DE PROPONENTES LEY 1150 DE 2007</b> El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, con jurisdicción en su domicilio principal.	VERIFICACIÓN		
<b>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA</b>	DOCUMENTO IDENTIDAD		
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b> La Institución Educativa verificará en la página de la Policía Nacional, de la persona natural o del representante legal los antecedentes, salvo que el proponente los acredite.	VERIFICACION		
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b> Se deberá acompañar la propuesta con Garantía de Seriedad constituida a favor de la			



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

<p>INSTITUCION EDUCATIVA CUSTODIO GARCIA ROVIRA INEM – NIT 804001555-7. Dicha garantía consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad bancaria legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la oferta realizada dentro de la presente selección abreviada, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada, garantía con enmendadura o mal expedida no será tenida en cuenta y será causal de rechazo.</p>	<p>POLIZA</p>		
<p><b>ACREDITAR ESTAR AL DÍA CON EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL</b>, lo cual deberá acreditarse de la siguiente forma: si es persona jurídica aportar certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en donde consta estar al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales, si es persona natural deberá acreditar su afiliación y pago de la seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior</p>	<p>CERTIFICACION PARAFISCALES Y/O PAGOS PARAFISCALES SEGÚN EL CASO</p>		
<p><b>Anexar copia del Registro Único de Proponentes RUP</b> debidamente renovado y en firme, con fecha de expedición no superior treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Cumplir la clasificación USNPSC.</p>	<p>REGISTRO</p>		
<p><b>ACREDITAR LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR</b>, en caso de que el oferente sea hombre menor de 50 años.</p>	<p>LIBRETA MILITAR</p>		



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b> El proponente deberá allegar con su propuesta, FORMATO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.	CARTA		
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b> – Formato 5 . El representante legal del oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, aplicará la misma regla para las personas jurídicas que integran el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.	CARTA		

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.**

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio con una antelación de por lo menos **TRES (3) AÑOS**, Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El oferente deberá estar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, según las clasificaciones enunciadas en el presente pliego de condiciones. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del(s) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

Apoderado, Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2002.
- Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un País no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

las demás normas concordantes vigentes.

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo siguiente: El oferente se debe encontrar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberá estar clasificado de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y cumplir con los códigos de clasificación, en las clasificaciones descritas en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá demostrar una experiencia probable como contratista en el RUP igual o superior a **TRES (03) AÑOS**. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cualquier integrante puede aportar este requisito, además el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a ofertar objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores bajo las condiciones señaladas en la sección Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional:

INDICADORES EXIGIDOS					
CONDICIÓN	LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTUR A INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
GRANDES EMPRESAS	$\geq 1,2$	$\leq 50\%$	$\geq 1$	$\geq 3\%$	$\geq 1\%$
MIPYMES O EMPREDIMIEN TO DE MUJERES	Y/ $\geq 1,0$	$\leq 55\%$	$\geq 0$	$\geq 0\%$	$\geq 0\%$



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).  
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

**CAPITAL DE TRABAJO**

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la sección Requisitos Habilitantes de Orden Financiero:



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional Activo}}{\text{Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL  
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O  
SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (31 diciembre de 2023) que se reflejen en el registro de cada proponente. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN  
COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2023,



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

### **PROCESO CONTRATACIÓN No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección Moneda.

### **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO**

#### **EXPERIENCIA**

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, consignados en éste capítulo, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán estar ejecutados, terminados y cumplir las siguientes características:

- A. Que el objeto y/o alcance contemple el **SUMINISTRO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL**. Uno de los contratos aportados deberá contemplar el funcionamiento o atención en granja.

Es claro para esta entidad manifestar que la naturaleza de la experiencia exigida dentro del presente proceso de contratación, no se enfoca únicamente en los objetos de los contratos requeridos para acreditar la experiencia, sino que está encaminada a verificar que tales contratos HAYAN CONTENIDO LA EJECUCION de actividades que permitan a esta entidad



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

identificar y verificar que el proponente es idóneo para desempeñar las tareas requeridas.

- B. Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral subsanaciones. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos aportados de mayor valor. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

El Formato – Experiencia deberá aportarse diligenciado.

- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en la sección Relación de los Contratos frente al Presupuesto Oficial del pliego de condiciones.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.  
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.
- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en la sección Documentos Válidos para la Acreditación de la Experiencia Requerida.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

- G. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100 % presupuesto oficial expresado en SMMLV (De la fecha de terminación del contrato).

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones. El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el valor mínimo a certificar, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección Reglas de Subsanción, Explicaciones y Aclaraciones.

**CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.
- D. Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente cada uno de los miembros del proponente plural deberá aportar experiencia sin limitación alguna de participación en el proponente plural, de esta manera, la experiencia del proponente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- H. Para los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP (Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados y formatos que deba diligenciar.
- I. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.
- J. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.
- K. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.
- L. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe y el principio de presunción de legalidad de los actos administrativos.
- M. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- N. Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.
- O. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que se indica en la sección Moneda.
- P. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Q. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

señalados en la sección Documentos Válidos para la Acreditación de Experiencia del pliego de condiciones.

- R. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

**CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección Documentos Válidos para la Acreditación de la Experiencia Requerida:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas solicitadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos de la sección Documentos Válidos para la Acreditación de la Experiencia Requerida de forma expresa así se determine.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.  
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.  
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante o el contratista según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes.  
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes.  
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.  
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.  
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Adicional a los literales anteriormente descritos se deberá aportar factura de venta.

**PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
  - I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Toda la información económica de los contratos, requerida en el formulario correspondiente, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a ésta, se deberá seguir el procedimiento establecido teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

### **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

<b>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</b>	<b>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)</b>
De 1 hasta 2	100%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil.

### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA realizará ponderación del factor económico exclusivamente, teniendo en



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

cuenta el objeto contractual, para garantizar la pluralidad de oferentes, que beneficien los recursos públicos. Solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas que se encuentren por debajo del 100% del Presupuesto Oficial. Es decir, solo las propuestas inferiores al presupuesto oficial establecido y sin exceder en un 10% ésta condición.

Se le asignará el mayor puntaje a la propuesta económica **MÁS BAJA, (MENOR VALOR OFERTADO)** tomando como referencia el presupuesto establecido en el pliego de condiciones.

**1. PUNTAJE POR CRITERIO UNICO DE EVALUACIÓN**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico – Menor Precio Ofertado	100 Ganador
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**2. CRITERIO DE DESEMPATE**

En caso de empate a menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en su respectivo orden. Se tiene así entonces como causales de desempate y acreditación las siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el

«Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare,



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

10. Preferir al oferente persona jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:  
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. En caso de persistir el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate, el sistema de balotas, así:

- ✓ La entidad dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

- ✓ El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- ✓ Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

En caso quedar habilitado un solo oferente, se verificará que la propuesta cumpla con las condiciones exigidas anteriormente y se le darán los 100 puntos, en caso de superar el presupuesto oficial la propuesta será rechazada financieramente.

NOTA: La habilitación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el anexo. **TOTALIZANDO** El proponente deberá incluir de acuerdo al anexo, incluyendo todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, utilidades, gastos de legalización pago de estampillas, impuestos, gravámenes ordenanzales, y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad totalizado, y deberá estar firmada por el representante legal. De lo contrario no se le dará puntaje alguno.

### **EQUIPO DE TRABAJO**

La institución educativa actualmente no cuenta dentro de su planta de personal trabajadores capacitados para realizar las labores en la granja experimental que requiere la entidad. Para garantizar el correcto y adecuado funcionamiento de las actividades del lugar deberá contar con un equipo humano que tenga la experiencia suficiente e idoneidad en las tareas de campo, personal acorde a la naturaleza de las labores a desarrollar. Por tal motivo, la entidad requiere que el proponente acredite la presentación de una cuadrilla que desempeñe las funciones de GRANJERO, en el cual asuma o delegue la responsabilidad general de mantener las instalaciones físicas adecuadamente, efectúe actividades productivas y agropecuarias y en general atienda cada una de las necesidades de la granja. Deberá presentar: Hoja de vida, copia documento de identidad, carta intención en original con disponibilidad del tiempo completo y mínimo una certificación relacionada con actividades descritas en la presente contratación. Las certificaciones deben evidenciar el cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación y actividades ejecutadas.



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

**ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST**

El proponente debe anexar con su oferta copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al informe enviado por la ARL. El puntaje de implementación debe corresponder al 100%. Adjuntar certificación de ARL, donde conste la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.

**DOCUMENTOS OFERTA ECONÓMICA.**

**PRESUPUESTO** (deben aparecer descritas las actividades a realizar, la unidad, la cantidad y el precio unitario). Ver formato anexo. La descripción, la cantidad y las unidades no podrán ser modificadas por el Proponente, deben ser impresos de manera legible so pena de considerar la propuesta **NO HABILITADA** para continuar en el proceso de evaluación. Todos los cálculos que se realicen relativos a los costos en este formulario serán aproximados por exceso o por defecto a la unidad y presentados en valores enteros. En el evento que el oferente no haya realizado estas aproximaciones la IE lo considerará un error aritmético y será objeto de corrección. En dicho formato se deben incluir todos los ítems requeridos y su valor no podrá ser superior al presupuesto oficial.

Deberá incluir los costos indirectos, pagos por impuestos y demás contribuciones establecidas por la ley; además de tener en cuenta los costos indirectos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección. Se entenderán incluidos los impuestos y contribuciones, y todos los demás gastos y costos que estén legalmente a cargo del proponente. No obstante lo anterior en caso que el proponente no incluya alguno(s) de estos costos, no será causal de rechazo pues se entenderá que los mismos serán asumidos por el proponente.

Otro aspecto a tener en cuenta para el costo de la propuesta es el IVA que aplica a cada proponente de acuerdo a las leyes y demás determinaciones legales que los reglamentan, según su actividad o el tipo de bien o servicio que prestan. Por tal razón los proponentes deberán asumir este costo y calcular su porcentaje según el caso, sin que esto represente futuras reclamaciones para la IE por la omisión de este costo.

En este capítulo el factor de selección será de **HABILITADA** o **NO HABILITADA** (Caso en el cual la propuesta no será tenida en cuenta).

En el siguiente cuadro se relacionan los componentes que deben aparecer en su oferta, en la Propuesta Económica los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

técnica.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA		
ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Índice	Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando número de página respectivo.
2	Presupuesto (deben aparecer descritas las actividades a realizar, la unidad, la cantidad, el precio o valor unitario, valor parcial, valor total y todos los costos). Ver anexo Formato de cantidades	Formato diligenciado según el modelo
		Firma del Representante Legal
		Valor total final, Incluidos todos los Costos, igual o menor o igual del presupuesto oficial.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, en el anexo adjunto.

**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO HABILITANTE O PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DESCRITOS EN EL CAPÍTULO ANTERIOR DE LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES, DARÁ COMO RESULTADO LA INHABILIDAD DEL PROPONENTE Y SU RECHAZO, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.**

**XV. CRONOGRAMA**

1. ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	Septiembre 05 de 2025	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de estudios y Documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	Septiembre 05 de 2025	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Septiembre 10 de 2025 hora 05:00 pm	<a href="mailto:leinem@bucaramanga.edu.co">leinem@bucaramanga.edu.co</a>
Plazo máximo para presentar limitaciones Mipyme	Septiembre 10 de 2025 hora 05:00 pm	<a href="mailto:leinem@bucaramanga.edu.co">leinem@bucaramanga.edu.co</a>

Carrera 19ª No. 104 – 56 Barrio Provenza. Telefax: 6361099 Ext.126  
Bucaramanga – Santander



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

Plazo para responder las Observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Septiembre 11 de 2025	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección y publicación de pliego de condiciones definitivo	Septiembre 11 de 2025	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para manifestaciones de interés, obligatorio y excluyente	Septiembre 12 al 16 de 2025 Hora 5:00 pm	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Septiembre 16 de 2025 Hora 5:00 PM	<a href="mailto:leinem@bucaramanga.edu.co">leinem@bucaramanga.edu.co</a>
Sorteo de manifestaciones de interés ( si aplica )	Septiembre 17 de 2025	Se enviará enlace para la conexión virtual de los participantes
Plazo para responder las Observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	Septiembre 17 de 2025	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir Adendas	Septiembre 17 de 2025	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar propuestas y apertura ofertas	Septiembre 19 de 2025	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Evaluación de las propuestas	Septiembre 19 al 22 de 2025	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación informe final de evaluación	Septiembre 22 de 2025	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="mailto:leinem@bucaramanga.edu.co">leinem@bucaramanga.edu.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al informe final de evaluación	Septiembre 25 de 2025	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones del Informe final de evaluación	Septiembre 26 de 2025	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

Publicación resolución de adjudicación	Septiembre 26 de 2025	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma y Legalización del Contrato	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABLES SIGUIENTES	Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

Nota: En el caso en que se expida alguna adenda, se publicará en el SECOP y se modificará el cronograma.

### LIMITACIÓN A MIPYME

La Institución limitará el proceso a Mipymes conforme las reglas que se señalan en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y que se señalan a continuación:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, equivale a la suma de \$457.297.264*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

**PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 12 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

**ORIGINAL FIRMADO**

**FABIO SANTOS HERNÁNDEZ**  
**CC. 13.722.666 de Bucaramanga**  
**RECTOR I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA**  
Resolución 1214 de 2024



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATOS**

**[Número del Proceso de Contratación]**

**FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información] Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas descritas por la entidad en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

7. Que en caso de resultar adjudicatario, entiendo que la aceptación de la oferta y la propuesta aceptada conforman el contrato.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección

en: Persona de Contacto: Nombre

Dirección: Dirección de la compañía

Teléfono: Teléfono de la compañía

e-mail: Dirección de correo electrónico de la compañía

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 2  
CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL**

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal)]

**FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2<sup>1</sup> debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

<b>Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)</b>	<b>Compromiso (%) (2)</b>	<b>Nombre del integrante a cargo de la actividad</b>
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

<sup>1</sup> El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.
4. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
6. El Señor[a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
9. El domicilio del consorcio es:  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal  
legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante  
del consorcio] Suplente del consorcio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]<sup>2</sup> debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar  [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

<sup>2</sup> El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_[indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente de la unión temporal es \_\_\_\_\_  
[indicar el nombre], identificado con C. C. No. de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.  
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
6. El Señor [a] \_\_\_\_\_[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
8. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal  
legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante de la Unión  
Representante Suplente  
Temporal]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del  
Temporal] de la Unión



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 3**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

**Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]**

En calidad de oferente me obligo de manera irrevocable en caso de ser aceptada mi oferta, a suministrar los bienes y/o servicios que se describen según los siguientes valores:

ESPECIFICACIONES TECNICAS TOTALES	UNIDAD	CANTIDAD DE OPERARIOS	VALOR	DURACION	TIEMPO HORAS EXTRAS	TOTALIZAR
<b>VALOR TOTAL</b>						

VALOR TOTAL [Insertar información EN LETRAS] \_\_\_\_\_

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 5**

**CONSTANCIA DE NO INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito (Representante Legal de la persona jurídica o la persona natural, según sea el caso), bajo la gravedad de juramento certifica que ni yo ni los socios de la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con el NIT \_\_\_\_, nos encontramos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Estado y en especial con la INSTITUCION EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA.

La presente se expide a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 20XX, en \_\_\_\_

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 6  
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 7 A –  
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:**  
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**Identificación de las mujeres cabeza  
de familia o mujeres víctima de  
violencia intrafamiliar que participan  
en la persona jurídica (Incluir nombre  
y documento de identidad)**

**Número de cuotas sociales, acciones que  
poseen o el alcance o condición de su  
participación en el caso de las personas  
jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

**FORMATO 7 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT

\_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 7 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

**Número total de trabajadores  
vinculados a la planta de  
personal**

**Número de personas mayores no  
beneficiarias a la pensión de vejez,  
familiar o de sobrevivencia y que  
hayan cumplido el requisito de  
pensión**

--	--



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

<b>Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural</b>	<b>Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural</b>

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 7C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA  
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:  
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT \_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 7 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA,  
RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

<b>Nombre completo</b>	<b>Número de identificación</b>

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,  
según corresponda, o el representante del proponente plural]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 7 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE  
REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT

\_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**Identificación de las personas en  
proceso de reincorporación o  
reintegración (Incluir nombre y  
documento de identidad)**

**Número de cuotas sociales, acciones que  
poseen o el alcance o condición de su  
participación en el caso de las personas  
jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

**FORMATO 7 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE  
REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA  
INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

<b>Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



INEM  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002

NIT. 804001555-7

Página 11 de 112

**FORMATO 7 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O  
PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS  
JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

<b>Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 7 G – ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 7 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT

\_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25

%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

--

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES (ESTE FORMATO DEBERÁ ALLEGARSE CUANDO SE PRETENDAN  
ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE Y EL REQUISITO LO EXIJA)**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la  
Entidad] [Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

#### **Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 9 LIMITACIÓN A MIPYMES**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: Solicitud limitar el proceso a mipymes en (Colocar si la limitación es Nacional, Departamental o Municipal)

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Lo anterior para que se limite la presente Convocatoria Publica a Mipymes en (Colocar si la limitación es Nacional, Departamental o Municipal), para lo cual anexo los siguientes documentos:

(Si es persona natural deberá allegar): Copia del Registro mercantil con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

(Si es persona jurídica deberá allegar): Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 10**

**MANIFESTACION DE NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS**

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Declaro (amos) también que los recursos o bienes que utilizaremos en desarrollo de nuestras actividades provienen de acciones lícitas, de conformidad con las leyes vigentes.
2. Que no admitiré (mos) que terceros efectúen depósitos en mis (nuestras) cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré (mos) transacciones destinadas a favorecer tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que percibo (imos) provienen de negocios lícitos.
4. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguna lista de personas reportadas o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad. Que a la fecha y según nuestro leal saber y entender, en mi (nuestra) contra no se adelanta ninguna investigación por ninguno de los hechos anteriores.
5. Las garantías y aseveraciones aquí contenidas estarán vigentes mientras nosotros tengamos vigente el contrato con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA.  
Autorizo (amos) a resolver cualquier acuerdo, beneficio, subsidio, negocio o contrato celebrado en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo al Municipio de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo (nosotros) hubiere (mos) proporcionado.

\_\_\_\_\_



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 11 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

[En los procesos de contratación adelantados por SECOP II los interesados deben manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés]

**FORMATO 11A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la  
Entidad] [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

<b>Nombre del integrante</b>	<b>Porcentaje de participación (%) (1)</b>



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

<b>Persona de contacto</b>	[Nombre]		
<b>Dirección y ciudad</b>	[Dirección de la compañía]		
<b>Teléfono</b>	[Teléfono de la compañía]	<b>Celular</b>	[Teléfono de la compañía]
<b>Correo electrónico</b>	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona  
jurídica de cada uno de los integrantes]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO 11B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O  
PERSONA NATURAL**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la  
Entidad] [Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de  
Contratación] Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base. [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

<b>Persona de contacto</b>	[Nombre]		
<b>Dirección y ciudad</b>	[Dirección de la compañía]		
<b>Teléfono</b>	[Teléfono de la compañía]	<b>Celular</b>	[Teléfono de la compañía]
<b>Correo electrónico</b>	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**ACUERDO DE PROBIDAD**

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía del *Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander*, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, bajo la representación legal de FABIO SANTOS HERNÁNDEZ, Rector en Propiedad, dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

**Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:**

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública. No ofrecer sobornos, dadas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
2. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dadas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
3. Prestar especial atención a la estructura del pliego de condiciones de la propuesta, para cubrir costos reales.
4. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
5. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.
6. Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
7. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de los pliegos de condiciones.
8. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de este Proceso de Selección:**

1. Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre sus empleados, proveedores y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.
2. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato derivado de la Selección en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, y al programa Probidad, en cabeza de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.
3. No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria (s), ni en la(s) empresa(s) subordinadas de la(s) misma(s), a ningún funcionario público o contratista involucrado con el proceso licitatorio ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.
4. No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Bucaramanga, el XX de XX de 20\_\_

Por la I.E INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA:

Por los Proponentes:

\_\_\_\_\_  
ORDENADOR DEL GASTO



**INEM**  
"Custodio García Rovira"  
Bucaramanga

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**PROCESO CONTRATACIÓN  
No. CGR-SAMC-01-2025**

**RESOLUCIÓN 12443  
DE OCT. 28 DE 2.002**

**NIT. 804001555-7**

Página 11 de 112

**FORMATO EXPERIENCIA**

**Entidad contratante**

**PROCESO XXXXXXXXXXXXXXXX No.**

**XXXXX OBJETO:**

**PROPONENTE:**

No.	CONTRATAN TE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZ O  (mese s)	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTAD O (incluido adicionales e IVA)	NUMERO DEL CONTRATO EN EL RUP
		No.	OBJE TO	I-C- UT	% PART.		INICIAL	FINAL		

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), EN UNION TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA "VALOR TOTAL EJECUTADO" DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA PROPONENTE